SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

Fecha de Solicitud: **14/04/2026**	**Área de Origen:** PLANEACION - INFRAESTRUCTURA

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 259-2025	**Fecha de Suscripción**: **12/08/2025**	**Tipo de Contrato: INTERVENTORIA**
Plazo Inicial: (10) meses	**Fecha de Inicio: 05/09/2025**	**Fecha de Terminación Inicial: 04/07/2026**

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y sst al contrato de obra pública que tendrá por objeto: "contratar a precios unitarios por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial y espacio público asociado a la infraestructura de transporte de la localidad de los mártires, de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documento del proceso de selección.

Contratista: INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS

Interventor/ Supervisor: **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO** **Apoyo a Supervisión: JUAN ALFREDO TORRES**		**Valor Inicial: $ 668´002.800°°**
Número del proceso SECOP I o II: FDLM-CMA-007-2025 (133230)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 21/05/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8324741&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. __1___

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ 333´666.109°°	**Tiempo**: (5) meses Desde el 5 de Julio de 2026 hasta el 4 de Diciembre de 2026 **Fecha Terminación Final**: **04/12/2026**	Adición al contrato por valor de $ 333´666.109°° y prorroga por un plazo adicional de 5 meses.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: **$** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$**	**668´002.800°°**
Valor ejecutado:	**$**	**381´142.357°°**
Valor Pagado:	**$**	**381´142.357°°**
Valor a Adicionar:	**$**	**333´666.109°°**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$**	**1.001´668.909°°**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

En comité de seguimiento de la ejecución del contrato, el FDLM solicita al Contratista de obra e Interventoría, analizar la posibilidad de inclusión de unos segmentos relacionados a continuación; a partir de lo anterior y en búsqueda de generar un mayor alcance físico en la ejecución del contrato de obra No. 258 de 2025 y con la meta de crear infraestructura de malla vial y espacio público para generar mayor accesibilidad, mejor movilidad y mejores espacios públicos, la interventoría mediante radicado 2026-641-0019022 del 8 de Abril de 2026, remite al FDLM la información remitida por el contratista de obra, quien presenta un presupuesto donde informa que, para intervenir 5 segmentos viales al alcance final del contrato, es necesario la adición TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS $ 3.512.893.228,65, que para la interventoría es válida y resultaría favorable la adición de recursos en cumplimiento de los objetivos de desarrollo local, y así atender los requerimientos y necesidades sobre los tramos de malla vial que se encuentran en mal estado en la actualidad y hacen parte la localidad de los Mártires, emitiendo el correspondiente aval.

En desarrollo de los contratos de obra e interventoría en asunto, los cuales tuvieron fecha de inicio el día 5 de septiembre de 2025, pasados ya 7,5 meses del desarrollo de los trabajos, se proyectaron inicialmente 11Segmentos viales, sin embargo, al realizar el diagnóstico inicial se detectaron algunos segmentos que fueron atendidos con el contrato de vigencia 2024, otros que solo requieren acciones de movilidad; sin embargo, los 4 segmentos atendidos como rehabilitación, junto con las 2 acciones de movilidad agotaron las obras requeridas, reduciendo considerablemente la meta a cumplir.

No.	META DEL PLAN DE DESARROLLO	APORTE CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN	% QUE REPRESENTA ACUMULADO
1	Intervenir 600 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	150 m2	25%
2	Intervenir 8 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	2,7404 Km/Carril	34,25%

La meta de espacio público se mantiene en 150 m2.

La meta inicial proyectada, en los estudios previos correspondía a 2,7404 KM/CARRIL, sin embargo, por intervenciones en redes a la fecha corresponde a 1,96 KM/CARRIL, afectando directamente la meta proyectada según la siguiente relación:

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	BARRIO	UPZ	KM/ CARRIL
14001334	CLL 1 G	CRA 25 A	CRA 26	SANTA ISABEL	EL PORVENIR	0,1898
14000579	CL 9	KR 26	KR 27	RICAURTE	LA SABANA	0,3781
14000434	CL 10	KR 29	KR 30	RICAURTE	LA SABANA	0,226
14000117	CL 23	KR 20	KR 22	SANTA FE	LA SABANA	0,2077
14001210	KR 18B	CL 5	CL 5C	LA ESTANZUELA	SANTA ISABEL	0,4473
14001281	CL 4A BIS	KR 18A	KR 18C	LA ESTANZUELA	SANTA ISABEL	0,1681
14001047	KR 15A	CL 8	CL 9	VOTO NACIONAL	LA SABANA	0,3465
						KM CARRIL DEL CIV INICIALES A EJECUTAR
						1,9635

En comité de seguimiento de la ejecución del contrato, el FDLM solicita al Contratista de obra e Interventoría, analizar la posibilidad de inclusión de unos segmentos relacionados a continuación; a partir de lo anterior y en búsqueda de generar un mayor alcance físico en la ejecución del contrato de obra No. 258 de 2025 y con la meta de crear infraestructura de malla vial y espacio público para generar mayor accesibilidad, mejor movilidad y mejores espacios públicos, la interventoría mediante radicado 2026-641-0019022 del 8 de Abril de 2026, remite al FDLM la información remitida por el contratista de obra, quien presenta un presupuesto donde informa que, para intervenir 5 segmentos viales al alcance final del contrato, es necesario la adición TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS $ 3.512.893.228,65, que para la interventoría es válida y resultaría favorable la adición de recursos en cumplimiento de los objetivos de desarrollo local, y así atender los requerimientos y necesidades sobre los tramos de malla vial que se encuentran en mal estado en la actualidad y hacen parte la localidad de los Mártires, emitiendo el correspondiente aval.

A continuación, se presentan los 5 segmentos viales a incluir en la ejecución del contrato de obra y su valor estimado de intervención:

CIV	PK_ID	EJE	DESDE	HASTA	AREA	COSTO TOTAL
14000256	183666	DG 19 A	KR 19	CL 20	879.81	$ 986,928,651.00
14000704	183391	CL 10	KR 19	KR 19 BIS	354.54	$ 422,407,108.00
14000688	183392	CL 10	KR 19 BIS	KR 19 A	457.57	$ 571,682,330.00
14000764	183378	CL 9 BIS	KR 19	KR 19 BIS	356.98	$ 423,101,593.00
14000863	183362	CLL 8A	KR 18	KR 19	1145.92	$ 1,108,745,449.65
VALOR TOTAL ADICIÓN DEL CONTRATO						$ 3,512,893,228.65

Los recursos se proyectan en su totalidad del proyecto:

Localidad	**Los Mártires**
Código del proyecto	**2799**
Nombre del proyecto	Mártires avanza en mejorar su malla vial

2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre Plan de Desarrollo Local	"LOS MÁRTIRES CAMINA SEGURA"
Objetivo estratégico	Objetivo 4. Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática
Programa	Programa 26. Movilidad Sostenible.
Sector	MOVILIDAD

La meta para cumplir con la adición, corresponde a 0.913 KM / CARRIL conforme a la siguiente información:

NOMENCLATURA	m2	KM/CARRIL
DG 19A KRA 19 CL 20	879,81	0,251
CL 10 KRA 19 KRA 19 BIS	354,54	0,101
CL 10 KRA 19BIS KRA 19A	457,57	0,131
CL 9 BIS KRA 19 KRA 19 BIS	356,98	0,102
CL 8A KRA 18 KRA 19	1145,92	0,327
	3194,82	0,913

La interventoría emite concepto técnico favorable mediante radicado 20266410019022 del 8 de Abril de 2026, frente a la solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista CONSORCIO LA ESTANZUELA, considerando que la intervención de los nuevos segmentos viales representa una acción complementaria alineada con el cumplimiento de las metas establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, orientadas a la mejora integral de la movilidad.

La inclusión de estos tramos adicionales permitirá optimizar condiciones de transitabilidad tanto para peatones, ciclistas y usuarios del transporte público (colectivo e individual), como para los vehículos de transporte privado. Asimismo, se generan beneficios en cuanto a la disminución de los tiempos de desplazamiento, incremento de la capacidad estructural de la infraestructura vial, y mejora de los niveles de funcionalidad del pavimento. Estos factores inciden de manera directa en la calidad de vida de los habitantes de la localidad y en la seguridad del entorno urbano intervenido.

Desde el punto de vista técnico, operativo y financiero, se establece que ejecutar estas intervenciones mediante una adición y prórroga al contrato vigente resulta más eficiente que adelantar una nueva licitación pública, basados en el tiempo que conlleva este proceso (formulación, adjudicación y ejecución) que podría extenderse hasta 18 meses. En contraste, con la aprobación de la adición solicitada, la ejecución de los nuevos segmentos viales se estima en un plazo máximo de cinco (5) meses.

Cabe resaltar que las actividades a ejecutar en los nuevos segmentos corresponden a las mismas previstas en el alcance original del contrato, por lo tanto, no se altera el objeto contractual. La estructuración técnica del contrato ya contempla actividades ordinarias y no previstas, lo cual permite su ejecución sin necesidad de reformulación contractual.

Habiendo realizado el aval a la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de obra No. 258 de 2025, mediante radicado 20266410019022 del 8 de Abril de 2026, se establece que se van a intervenir mayores cantidades de obra dentro de la ejecución del contrato de obra No. 258 de 2025 con un mayor plazo de ejecución, razón por la cual solicita de igual forma mediante radicado 20266410020592 del 14 de abril de 2026, documento mediante el cual solicita y justifica la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de interventoría así:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", establece en su Artículo 85. Continuidad de la Interventoría: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuestos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993." En consecuencia, al presentarse la solicitud de adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato de obra No. 259 de 2025, con esos recursos que se solicitaron para adición, a los cuales se les ejercerá las labores de supervisión, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría en el mismo plazo y valor proporcional al estipulado inicialmente, ya que se presentan nuevas obligaciones derivadas del control y seguimiento de los nuevos recursos que serán asignados.
Además, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."
Teniendo en cuenta que la interventoría es un contrato accesorio y necesario a los principales de obra pública adjudicados por Licitación Pública, como es el caso del Contrato de obra No. 258 de 2025, al ser presentada la solicitud de prorroga No.1 y adición No. 1 del contrato de obra No. 258 de 2025, es necesario prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría No. 259 de 2025, con el fin de garantizar de esta manera la labor continua de interventoría a las labores de obra, recordando que conforme la ley 1474 de 2011 articulo 83 la "interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifique como es el presente caso".

Conforme a lo anterior en calidad de apoyo a la supervisión del contrato en asunto, se solicita prórroga del contrato de interventoría No. 259 de 2025 debido a que se van a adicionar mayores cantidades de obra que no se podrían ejecutar con el valor inicial del contrato de obra No. 258 de 2025 y dentro de su plazo inicial, pues para ejecutar las cantidades adicionales se va a necesitar prorrogar el contrato de interventoría para supervisar las actividades a realizar para cumplir con la ejecución total de las cantidades de obra adicionadas, esto amplió el alcance del contrato de interventoría por lo que se va a requerir mayor dedicación de los profesionales de la interventoría en tiempos.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

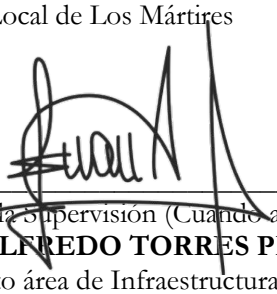
Valor contrato en SMLV:	**469,27**
Valor máximo para adición en SMLV:	**234,63**
Valor adición solicitada en SMLV:	**191,00**

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor y apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la modificación correspondiente a la **ADICIÓN AL CONTRATO POR VALOR DE ($333´666.109°°) TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/L** y la prórroga solicitada por un plazo no mayor a 5 meses del Contrato de No**. 259** de **2025.**



Supervisor(a)
JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de Los Mártires



Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
JUAN ALFREDO TORRES PRIETO
Arquitecto área de Infraestructura

Proyectó: Arq. Juan Alfredo Torres Prieto- Apoyo a la Supervisión
Revisó: Faber Steven Vaca – Abogado de Contratación